

## **DELEGADOS DE ADUR A COMISIONES CENTRALES**

(Resoluciones del Consejo Federal del 04.11.02, 18.11.02 y 0 2.12.02, 28.09.15)

### **Presentación, designación y votación de los delegados**

1. La presentación del candidato deberá contar con el consentimiento del mismo.
2. No será requisito para ser candidato el contar con el aval del gremio del Servicio al cual el candidato pertenece.
3. Los Centros deberán objetar las actuaciones reñidas con el respeto gremial, ético y académico.
4. Serán designados por el Consejo Federal a propuesta de la Comisión Ejecutiva o de los delegados docentes al CDC o de cualquier integrante del Consejo Federal.
5. De forma excepcional, podrán ser designados por la Comisión Ejecutiva en acuerdo con los delegados docentes al CDC, debiendo ponerse a consideración lo actuado al Consejo Federal.
6. Para ser electo será necesario la mitad más uno de los votos de los Centros presentes en el caso de titular y la mitad de los votos de los Centros presentes en el caso de alterno.
7. Las delegaciones a las comisiones se integrarán con 1 titular y 2 alternos, debiendo todos pertenecer a distintos Servicios, sin importar la coincidencia de Área. **(Aprobado Consejo Federal 28/9/2015)**
8. La elección del delegado titular y los alternos se realizará en forma conjunta y por igual período, con excepción de lo dispuesto en el numeral 12. **(Aprobado Consejo Federal 28/9/2015)**
9. La elección de las delegaciones de ADUR- FDUU a las comisiones centrales, será precedida por informe de la Comisión Ejecutiva o de comisión ad hoc creada a dichos efectos. El informe establecerá la convocatoria a delegados realizada, las propuestas recibidas, el cumplimiento de los requisitos de presentación, las observaciones planteadas por los centros y las posibles conformaciones de la delegación a integrar, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el reglamento vigente. Dicho informe deberá estar disponible para los centros con una antelación mínima de 10 días respecto de la fecha de elección de la delegación. **(Aprobado Consejo Federal 28/9/2015)**
10. No podrán ser delegados a Comisiones Centrales, docentes que se desempeñen laboralmente en la misma Comisión. **(Aprobado Consejo Federal 28/9/2015)**

11. El cese del titular, sea por la finalización de su mandato, sea por cualquier otro motivo, determinará la vacancia de la delegación, debiéndose elegir nueva delegación en el plazo de 30 días desde el cese. Mientras dure la vacancia, los miembros alternos de la delegación continuarán en sus funciones. **(Aprobado Consejo Federal 28/9/2015)**
12. El cese de un alerno, no determinará la vacancia de la delegación, debiéndose elegir en dicho caso un alerno que complete el período. **(Aprobado Consejo Federal 28/9/2015)**
13. Las delegaciones deberán actuar como equipo, con unidad de criterio y en base a las directivas recibidas de ADUR-FDUU. **(Aprobado Consejo Federal 28/9/2015)**
14. La delegación saliente colaborará con la delegación entrante, permitiendo una transición basada en la unidad de representación y criterio de ADUR FDUU en las comisiones centrales. **(Aprobado Consejo Federal 28/9/2015)**

#### **Duración del mandato**

15. En todos los casos, los delegados titulares actuarán por un plazo de 2 años, pudiendo ser renovados por otros 2 años. Para una nueva designación deberán transcurrir dos años desde la fecha de su cese.

#### **Consideraciones a tener en cuenta al designar a un candidato en representación de ADUR**

16. Su aptitud para la defensa de una línea política acorde a principios universitarios.
17. Su experiencia en actividades de Cogobierno de la UdelaR.
18. Su competencia técnica inherente a la comisión para la cual se candidatea.
19. Su disposición para atender las responsabilidades inherentes a su representación.
20. Será incompatible el desempeño de un cargo de confianza en la Universidad de la República con la actuación en ámbitos de cogobierno central en representación de ADUR.
21. Será recomendable que no ocurra la doble representatividad docente en ámbitos centrales del cogobierno universitario, a saber, las delegaciones por área y/o servicios con la representación de ADUR; siendo incompatible la doble representatividad en la misma Comisión.

**En cuanto a la instrumentación de pautas a las que atenerse en el ejercicio de la delegatura es de considerar :**

- 22.** El compromiso con el Gremio inherente a la designación, a los aspectos éticos de la misma, entendiendo fundamentalmente, la necesidad de que el delegado no confunda otros intereses en la gestión, mas allá de los lineamientos expresados por el Consejo Federal respecto de cualquier asunto que se trate en el seno de cada comisión.
- 23.** Durante su actuación, los delegados a las Comisiones Centrales deberán coordinar acciones con los delegados al Consejo Directivo Central así como asistir a las reuniones de trabajo en la que se discutan los temas específicos de su comisión para lo que deberán ser convocados.
- 24.** Deberán informar periódicamente a los delegados docentes al CDC y al Consejo Federal sobre los temas de mayor relevancia que se encuentren en consideración de la Comisión así como de sus iniciativas en el seno de la misma.
- 25.** Deberán realizar semestralmente un informe escrito, siendo la Comisión Ejecutiva de ADUR la responsable de recordar su cumplimiento y de darle difusión gremial al mismo.
- 26.** Las bases de los llamados elaborados en la Comisión a la cual asiste, deberán ser discutidas y avaladas en conjunto con los delegados al CDC. El delegado docente no participará en las etapas de evaluación de proyectos a los cuales se hubiera presentado.
- 27.** En ausencia de resoluciones específicas de organismos superiores, las delegaciones en su conjunto (titulares y suplentes) debieran buscar consensos o acuerdos por mayorías, respetando la toma de posición.